

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 51

Referencia:

Año: 1951

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-11-1951

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO PARA QUE TRASPASE UNOS BIENES NACIONALES AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 11653

Publicada el: 07-12-1951

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Órgano Ejecutivo, Gobierno nacional, Municipios, Ciudades capitales

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.652

Rollo: 58

Posición: 783

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 1951 } NUMERO 11.653

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 50 de 30 de Noviembre de 1951, por la cual se abre crédito extraordinario.

Ley N° 51 de 30 de Noviembre de 1951, por la cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para que traspase unos bienes nacionales.

Ley N° 52 de 30 de Noviembre de 1951, por la cual se modifican unos numerales y se derogan otros.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 948, 949 de 7 y 951 de 12 de Noviembre de 1951 por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resolución N° 354 de 13 de Noviembre de 1951, por la cual se modifica una Resolución.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 801, 805, 804, 805 y 806 de 19 de Noviembre de 1951, por los cuales se les concede libertad condicional a unos presos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1040 de 31 de Octubre de 1951, por el cual se nombra una delegación.

Departamento Diplomático y Consular

Resolución N° 119 de 24 de Noviembre de 1951, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución N° 98 de 24 de Noviembre de 1951, por la cual se niega una solicitud.

Resueltos Nos. 477, 478 de 22, 480 y 481 de 24 de Octubre de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos.

Resolución N° 479 de 23 de Octubre de 1951, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección de Educación Primaria

Resolución N° 581 de 15 de Octubre de 1951, por el cual se asignan a unos maestros escuelas donde prestarán servicio.

Secretaría del Ministerio

Resolución N° 582 de 15 de Octubre de 1951, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resolución N° 583 de 15 de Septiembre de 1951, por el cual se autoriza el funcionamiento de una Escuela.

Resolución N° 584 de 19 de Octubre de 1951, por el cual se modifican unos Resueltos.

Resolución N° 585 de 19 de Octubre de 1951, por el cual se asigna un cargo.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 515, 516 y 517 de 24 de Julio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Previsión Social

Resolución N° 518 de 24 de Julio de 1951, por el cual se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

ASAMBLEA NACIONAL

ABRESE CREDITO EXTRAORDINARIO

LEY NUMERO 50

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de la actual vigencia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el 7 de Agosto último autorizó al Ministro de Educación para que solicitase a la Asamblea Nacional, en sus sesiones ordinarias, un crédito extraordinario por la suma de B. 20.000,00;

Que dicho crédito es indispensable para cubrir los gastos de cincuenta y cinco (55) atletas que representarán a Panamá en los III Juegos Bolivarianos que se celebrarán próximamente en Venezuela;

Que se considera de suma importancia para nuestra República, las competencias atléticas que se llevarán a cabo próximamente en Venezuela,

DECRETA:

Artículo único: Se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de veinte mil balboas (B. 20.000,00), imputable al Artículo 532-Bis (nuevo) del Presupuesto del Ministerio de Educación, así:

“Artículo 532-Bis: Para pagar los gastos de 55 atletas que participarán en los III Juegos Bolivarianos B. 20.000,00”;

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente,

LUIS QUINTERO CELERIN.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de Noviembre de 1951.

Ejecútense y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA QUE TRASPASE UNOS BIENES NACIONALES

LEY NUMERO 51

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1951)

Por la cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para que traspase unos bienes nacionales al Municipio del Distrito de Bocas del Toro.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Organismo Ejecutivo para que traspase a título gratuito al Municipio del Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, los derechos de propiedad que tie-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION**JORGE E. FRANCO S.**Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612**OFICINA:**Relleño de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00
Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

ne la Nación sobre la planta eléctrica de la ciudad de Bocas del Toro, incluyendo el equipo, accesorios, herramientas, instrumentos, instalaciones y demás objetos relacionados con el suministro de energía eléctrica y el terreno y edificio en el cual funciona dicha planta.

Artículo 2º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente,

JOEL BENJAMIN.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de Noviembre de 1951.

Ejecútense y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

MODIFICANSE UNOS NUMERALES Y DEROGANSE OTROS**LEY NUMERO 52**

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se modifican los numerales, 1229, 1432, 1434 y 1518 de la Ley 69 de 1934 y el 904 según las Leyes 17 de 1949 y 49 de 1946 y se derogan los numerales, 905, 906, 907, 908, 909, 1230 y 1510 bis.

*La Asamblea Nacional de Panamá,***DECRETA:**

Artículo 1º Se derogan los numerales 1230 y el 1510 bis y se modifican los numerales 1229, 1432, 1434, y 1518 del artículo 7º de la Ley N° 69 de 1934 que quedarán así:

Numeral 1229. Sacos, cartuchos y bolsas de papel sencillo fabricados a base de pasta "Screening Kraft", u otras pastas ordinarias, con o sin impresión, adornos o estampados K.B. B. 0.20.

Numeral 1432. Tubería de hierro fundido o colado para albañales, uniones, codos y demás accesorios A. V. 25%.

Numeral 1434. Tubería de hierro fundido para acueductos. Libre.

Numeral 1518. Baterías para automóviles, tractores, motores de combustión interna, amperio hora. . . B/. 0.10 y se modifica el artículo 3º de la Ley N° 17 de 15 de Febrero de 1949.

Grupo 109. Cueros y pieles comunes preparadas.

Numeral 904. Cueros y pieles curtidas, de cualquier clase, tipo o color. Se exceptúan las pieles de lagarto K.B. B. 1.00.

Se derogan los numerales 905, 906, 907, 908, 909.

Parágrafo: Se derogan las disposiciones de las Leyes número 17 de 1949 y 49 de 1946.

Artículo 2º Queda entendido que la protección arancelaria que otorgue la Nación a las empresas, no dará lugar al encarecimiento de los productos manufacturados por ellas, sobre los precios actuales en el mercado y tan solo podrán ser modificados previo acuerdo favorable del Consejo Nacional de Economía, en períodos fijos, de año en año.

Dada en la ciudad de Panamá a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente,

J. M. MENDEZ M.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de Noviembre de 1951.

Ejecútense y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Gobierno y Justicia****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 948**

(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase para desempeñar el cargo de Oficial Mayor de la Presidencia de la República al señor Gabriel Hernández, en reemplazo del señor Luis M. Tovar, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ.